

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de julio de 1988, por lo que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los equipos de atención primaria, por el procedimiento de concurso-oposición libre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 22.7.88).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 58, de 22 de julio de 1988, págs. núm. 3.359 y 3.360, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5°, punto 1.A), apartado XII: Donde dice «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5°, punto 1.B), apartado VIII: Donde dice «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y

Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5°, punto 1.C), apartado III: Donde dice «y de un año como mínimo de duración».

Debe decir: «y de un año como mínimo de duración, y Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5°, punto 1.C), apartado V: Donde dice «por título o diploma de especialidades».

Debe decir: «por título o diploma de otras especialidades».

En el artículo 5°, punto 1.C), apartado VI: Donde dice «cuya duración sea de treinta horas».

Debe decir: «cuya duración sea de treinta horas como mínimo».

En el artículo 5°, punto 1.D), apartado III: Donde dice «mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas)... 0,05».

Debe decir: «mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas)... 0,5».

Sevilla, 18 de agosto de 1988

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*RESOLUCION de 24 de agosto de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de la Red de Gas de Andalucía, S.A.*

La Empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF número A-41225889, presentó en esta Delegación Provincial el 17 de mayo de 1988, un escrito de fecha 12.5.88, con el correspondiente proyecto, escrito por el que solicitaba la autorización administrativa para el establecimiento de la red de Gas Natural para el suministro del mismo a Huelva capital.

Resultando que por Orden de 16 de diciembre de 1987, que publicó el BOJA n° 108, de fecha 30 de diciembre de 1987, se otorgó a Catalana del Gas, S.A. concesión administrativa para el suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial, con consumos inferiores a 10 MM. termias anuales, en el t.m. de Huelva (provincia de Huelva).

Resultando que, por Orden de 3 de marzo de 1988 que publicó el BOJA n° 24, de fecha 22 de marzo de 1988, se autorizó la transferencia de la anterior concesión administrativa otorgada a Catalana del Gas, S.A., a favor de Gas Andalucía, S.A.

Resultando que, con fecha 27.5.88, se envió al Gobierno Civil, escrito con las características principales de las instalaciones a realizar para que se llevara a cabo el trámite de información pública y que al mismo tiempo se escribió al Excmo. Ayuntamiento de Huelva enviándole también las características de la red.

Resultando que durante este período se personó en este Centro el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Huelva, D° M. Teresa Fuentes Pérez que examinó el proyecto de Gas Andalucía, S.A. sin que el momento ni posteriormente hicieron alguna alegación.

Resultando que en este período de información pública no se recibió ninguna otra alegación.

Resultando que en estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Huelva.

Vistos el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles y demás legislación aplicable a estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar las instalaciones de la Estación de Regulación y Medido y de la Red de Distribución de Gas Natural en Huelva capital a la Empresa Gas Andalucía, S.A. bajo las siguientes condiciones:

1°. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto que obra en su expediente realizado por el Ingeniero Industrial D. Gabriel Echóniz Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (Delegación de Huelva).

2°. El plazo para su ejecución será de un año a partir de la fecha de esta resolución.

3°. Una vez adjudicadas las obras deberá comunicarse a esta Delegación la Empresa instaladora que las realizará y las personas responsables de las obras.

4°. Asimismo deberán comunicarse a esta Delegación, quienes van a realizar las pruebas reglamentarias y quien tendrá la responsabilidad de su inspección.

5°. Las empresas y personas que se citan en 3° y 4°, deberán acreditar ante esta Delegación que están facultadas para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para cumplimentar su misión.

6°. Acabada la instalación deberá comunicarse a la Delegación de Fomento para cumplimentar la condición 9ª de la Orden de 16 de diciembre de 1987 (BOJA n° 108, de 30 de diciembre de 1987) de la Consejería de Economía y Fomento, actualmente Consejería de Fomento y Trabajo, sobre la concesión administrativa a la Empresa Catalana del Gas, S.A., que, luego, por Orden de 3 de marzo de 1988 (BOJA n° 24, de 22 de marzo de 1988) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

7°. Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la Concesión Administrativa (Ordenes citadas en 6°) y muy especialmente el segundo párrafo de la Condición tercera y la Condición duodécima.

8°. Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras necesarios para la realización de las obras e instalaciones objeto de esta concesión.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huelva, 24 de agosto de 1988.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

#### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixta, la fundación benéfico asistencial y docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva) (BOJA núm. 51, de 1.7.88).*

Advertidos errores en la Corrección de la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixta la Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 62, de 5 de agosto de 1988, se transcriben a continuación los oportunos correcciones:

Donde dice: Resultado cuarto, quinto y décimo, debe decir: Resultando cuarto, quinto y décimo.

En el Título y en el Texto de la corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 1988, donde dice Alonso (Huelva), debe decir Alonso (Huelva).

Sevilla, 10 de agosto de 1988

**CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de abril de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre regulación de la dispensación de las prestaciones ortopédicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 56, de 16.7.88).**

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 56, correspondiente al día 16 de julio de 1988, aparece inserto el Anuncio de la sobre regulación de la dispensación de las prestaciones ortopédicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 21 de abril de 1988, página 3.273, se procede a sustituir las hojas nº 34, 35, 36, 37 y 38 por las que a continuación se indican:

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO  
DENOMINACION DEL GRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS Hoja nº 34  
SUBGRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	ESPECIALIDAD
PQ0101	- MASCARA.
PQ0102	- SOPORTE DE MENTON.
PQ0103	- CHALECO SIN MANGAS.
PQ0104	- CHALECO CON MANGAS.
PQ0105	- PRENDA TRONCO SIN MANGAS.
PQ0106	- PRENDA TRONCO CON MANGAS.
PQ0107	- GUANTELETE.
PQ0108	- GUANTE.

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO  
DENOMINACION DEL GRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS Hoja nº 35  
SUBGRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	ESPECIALIDAD
PQ0109	- MANGA.
PQ0110	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO.
PQ0111	- MANGA CON GUANTELETE.
PQ0112	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO Y GUANTELETE, UNA PIEZA.
PQ0113	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO Y GUANTELET, EN DOS PIEZAS.
PQ0114	- GUANTE HASTA EL CODO.
PQ0115	- CALZON.
PQ0116	- CALCETIN.
PQ0117	- MEDIA.

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO  
DENOMINACION DEL GRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS Hoja nº 36  
SUBGRUPO PRENDAS PIESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	ESPECIALIDAD
PQ0118	- PANTI COMPLETO.
PQ0119	- PANTI COMPLETO, ABIERTO EN PERINE.
PQ0120	- PANTI UNA PIERNA.
PQ0121	- PANTI UNA PIERNA LARGA Y OTRA CORTA.

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO  
DENOMINACION DEL GRUPO SILLAS DE RUEDAS Hoja nº 37  
SUBGRUPO SILLAS DE RUEDAS

CODIGO	ESPECIALIDAD
SR0101	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, RESPONDAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES GRADUABLES DE ALTURA, TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm, HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm, FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.
SR0102	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.
SR0103	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, RESPONDAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES DESMONTABLES Y GIRATORIOS, TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm, HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm, FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.
SR0104	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.
SR0105	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, RESPONDAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES DESMONTABLES Y GIRATORIOS, TAPIZADO EN SKAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm, HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm, FRENSOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS, PARA DOBLE AMPUTADO.
SR0106	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.
SR0107	- SILLA FIJA, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, TAPIZADO EN SKAY Y ACOLADO DE GOMESPUMA REPOSAPIES FIJOS, RESPALDO FIJO, CON INODORO INCORPORADO.
SR0108	- IGUAL AL ANTERIOR, CON RESPALDO RECLINABLE.
SR0109	- SILLA PARACUAS, PLEGABLE CON REPOSAPIES Y FRENSOS, TUBO DE ALUMINIO, TAMAÑO GRANDE.

CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO  
DENOMINACION DEL GRUPO SILLAS DE RUEDAS Hoja nº 38  
SUBGRUPO SILLAS DE RUEDAS

CODIGO	ESPECIALIDAD
SR0110	- SILLA PARAPLEJICA DE NIÑO, PLEGABLE O NO, DESMONTABLE, RESPONDAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DE TRONCO, RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS.
SR0111	- SILLA ESPECIAL PARA HEMIPLEJICO, (CON TUBO ADO EN LATERAL DERECHO O IZQUIERDO).
SR0112	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INODORO INCORPORADO.
SR0113	- SILLA PARACUAS, PLEGABLE CON REPOSAPIES Y FRENSOS, TUBO DE ALUMINIO, TAMAÑO PEQUEÑO.
SR0114	- SILLA PARAPLEJICA DE NIÑO, PLEGABLE O NO, DESMONTABLE, RESPONDAZOS DESMONTABLES, REPOSAPIES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DEL TRONCO, RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS, CON ACCESORIOS (INODORO, TABLERO, RUEDAS A DETERMINAR, ETC.)

NOTA: LOS ARTICULOS DE ESTE GRUPO, PODRAN SER DISPENSADOS DE CUALQUIER MARCA COMERCIAL, SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN SUS CARACTERISTICAS Y GARANTIAS.

Sevilla, 18 de agosto de 1988